



Nº 078-0EA/HHV-2018

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2018

## VISTO:

El Memorando Nº585-OE-HHV-2018 de la Jefatura de Oficina de Economía y para la apertura y el Uso del Fondo paras pago en efectivo, correspondiente al ejercicio 2019, para el Hospital Hermilio Valdizán, por la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante R.D. N° 026-80-EF/77-15, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, resuelve aprobar las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06(Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Recepción oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen que el Fondo para Caja Chica se utilizara para atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programados de acuerdo a la necesidad de la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. Nº002-2007-EF/77.15, que establece en su Artículo 10º, numeral 10.1 que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas (..)", Así mismo el inciso a) del numeral 10.4 del mismo artículo dispone que "El documento sustentatorios para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos a plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos"

Que, mediante Memorando Nº585-OE-HHV-2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Oficina de Economía, solicita la emisión del acto resolutivo para la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, por el importe de S/. 12, 000.00 soles (DOCE MIL Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, desagregándose en S/. 8,940.00 soles (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) para bienes y S/. 3,060.00 soles (TRES MIL SESENTA Y 00/100 SOLES). Para Servicios, así mismo propone como responsable para la custodia de dicho Fondo al servidor Luis Gamaniel ZAMUDIO VEGA, personal nombrado de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía.





Que, por lo expuesto resulta necesaria la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, para cuyo efecto se deberá expedir acto resolutivo.

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 026-80EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería; Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D.Nº002-2007-EF/77.15. Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019; y contando con la visación de la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán.

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2019, la Apertura y Uso del Fondo para pago en efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), desagregándose en S/. 8,940.00 (Ocho Mil novecientos cuarenta con 00/100 Soles) para Bienes y S/. 3,060.00 (Tres Mil sesenta con 00/100 Soles) para Servicios.

Artículo 2°.- DESIGNAR, como responsable de la Custodia del Fondo para pagos en efectivo al servidor Luis Gamaniel Zamudio Vega, personal nombrado de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Economía, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondiente, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de tesorería y Sistema de Control.

<u>Articulo 3°.-</u> El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 Soles).

<u>Articulo 4º</u>.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Publico, conforme se detalla.

CLASIFICADOR DE GASTO	NOMBRE DE CLASIFICADOR
23.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano
23.15.12	Papelerías en general, útiles y materiales de oficina
23.111.15	Otros Materiales de Mantenimiento
23.1 99.1 99	Otros Bienes
23.22. 1 44	Servicios de Impresiones
23,27.11 99	Servicios Diversos

<u>Articulo 5.-</u> El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada de gasto, debidamente autorizada.

Articulo 6.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente resolución a través de la pagina web del hospital Hermilio Valdizán.

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD Hospital Hermilio Valdizar

<u>Distribución:</u> Economía Informática OEA